



## Asamblea General

Distr. general  
8 de diciembre de 2006

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 108 g) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de noviembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.14 y Add.1)]

#### 61/13. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Acuerdo firmado el 15 de diciembre de 1951 por el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa, de 19 de noviembre de 1971,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, celebrada en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, en particular la parte referente a las organizaciones regionales<sup>1</sup>, que constituye un incentivo para reforzar los vínculos entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales como el Consejo de Europa,

*Acogiendo favorablemente* los resultados de la Tercera Cumbre del Consejo de Europa, celebrada en Varsovia los días 16 y 17 de mayo de 2005, y que, en esa ocasión, los Jefes de Estado y de Gobierno alentaron la cooperación con las Naciones Unidas y los organismos especializados y se comprometieron a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio en Europa, incluido el desarrollo ambiental,

*Celebrando* las relaciones cada vez más estrechas entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa<sup>2</sup>,

1. *Considera* que hay que reforzar la cooperación con el Consejo de Europa en la protección de los derechos humanos, la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia, la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías, la prevención de la tortura y otros tratos o penas inhumanos o degradantes, la lucha contra la trata de personas y la violencia contra la mujer, así como la protección y la promoción de los derechos del niño;

<sup>1</sup> Resolución 60/1, párr. 170.

<sup>2</sup> A/61/256, primera parte, secc. VI.

2. *Toma nota* de la importante función del Tribunal Europeo de Derechos Humanos e invita al Consejo de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a colaborar estrechamente con el Consejo de Europa y, en particular, con su Comisionado para los Derechos Humanos, en la promoción del respeto de los derechos humanos;

3. *Observa* la contribución del Consejo de Europa a la protección y el fortalecimiento de la democracia, entre otros medios, por conducto del Foro sobre el futuro de la democracia, y acoge con satisfacción la fructífera cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa en los ámbitos de la democracia, la buena gobernanza y la educación para la ciudadanía democrática y los derechos humanos, en particular mediante el fortalecimiento de los vínculos entre el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible y el Proyecto del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y los derechos humanos;

4. *Alienta* el desarrollo de la cooperación, cuando proceda, entre la Comisión de las Naciones Unidas de Consolidación de la Paz y el Consejo de Europa, con el fin de promover el restablecimiento y la consolidación de la paz después de los conflictos en Europa, respetando plenamente los derechos humanos y el estado de derecho;

5. *Encomia* la cooperación actual entre el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Consejo de Europa, así como la contribución del Consejo de Europa a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, y 1624 (2005), de 14 de septiembre de 2005, y pide que se profundice la cooperación en la lucha contra el terrorismo, protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos;

6. *Alienta* la cooperación entre las dos organizaciones en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el delito cibernético, la corrupción y el blanqueo de dinero, así como en la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho en la sociedad de la información;

7. *Reitera su apoyo* a la cooperación entre ambas organizaciones en el ámbito social, en particular en cuanto a la protección y promoción de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, la lucha contra la pobreza y la exclusión social y el acceso en pie de igualdad de toda la población a los derechos sociales;

8. *Acoge con satisfacción* las iniciativas conjuntas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Consejo de Europa para promover el diálogo intercultural, especialmente la creación en 2005 de la Plataforma de Faro de cooperación interinstitucional, y alienta a que se prosiga esa cooperación, en particular mediante el Centro Europeo para la Interdependencia y la Solidaridad Mundiales del Consejo de Europa, incluso en lo relativo a la promoción de la diversidad cultural;

9. *Observa* el interés constructivo de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa por el proceso de reforma de las Naciones Unidas y acoge con agrado sus propuestas para una mayor participación de los parlamentarios en la labor de las Naciones Unidas;

10. *Pide* a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa que aúnen esfuerzos en la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales, en el marco de sus mandatos respectivos, y exhorta a todos los órganos

competentes de las Naciones Unidas a que apoyen el aumento de la cooperación con el Consejo de Europa en los ámbitos mencionados;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” y pide al Secretario General que le presente un informe, en ese período de sesiones, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa en aplicación de la presente resolución.

*52ª sesión plenaria  
13 de noviembre de 2006*